

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105029202100315- 00

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez informando que obra contestación de la accionada. Sírvase proveer.

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede a efectos de continuar con el trámite correspondiente, se aprecia que de conformidad con la réplica formulada por la accionada **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF - CENTRO ESPECIALIZADO REVIVIR (ESPECIALIZADO EN PROTECCIÓN)- REGIONAL BOGOTÁ - DRA. ANA DELIA GONZALEZ MONROY** - Defensora Sexta de Familia Rotativa-Centro Especializado Revivir-Regional Bogotá, refirió que “desde el pasado 4 de mayo, procedió al traslado de las Historias de Atención al Centro Zonal de Engativá dado que los niños ATHP (SIM No. 1762529887) y CAHP (SIM No. 13834057) se ubicaron en la Institución Corporación Amor por Colombia Hogar de María, de tal manera que para contar con mayores elementos de juicio a fin proferir decisión de fondo se dispone **VINCULAR** al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF - CENTRO ZONAL ENGATIVA**, para que se sirvan efectuar pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela, para lo cual se le concede un término de veinticuatro horas (24) horas siguientes al recibo de la comunicación.

De igual forma se les **REQUIERE**, para que aporten copia de la audiencia realizada el día 12 de mayo de 2021 con ocasión al proceso administrativo de restablecimiento de derechos de los menores ATHP Y CAHP cuyo radicado refiere **1762529887** y **13894057**.

Teniendo en cuenta que en la actualidad estamos bajo el amparo de las normas dictadas a propósito de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID -19; en virtud de lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en los Acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura adoptados por motivos de salubridad pública y fuerza mayor y como quiera que se ordena notificar por el medio más expedito; las notificaciones ordenadas se realizarán vía correo electrónico a las siguientes direcciones **notificaciones.judiciales@icbf.gov.co**, **nanasami0902@hotmail.com**, **francisca.silva@icbf.gov.co**, **maykika2006@icbf.gov.co**, **atencionalciudadano@icbf.gov.co**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

 <p>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.</p> <p>Hoy, <u>30 de julio de 2021</u></p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>129</u></p> <p>CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN Secretaria</p>
